

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Declarativo (reconvención) Manuel Santiago Márquez Velasco, Martha Inés Márquez Velasco, Pablo Alonso Márquez Velasco, Christian Vicente Márquez Cabrera y Karla Daniela Márquez Cabrera vs. Henry Lozada Pinilla y Alba Patricia Rodríguez Ayala. Radicación No. 2020-00089-00.

Dado que no se certificó el envío mediante mensaje de datos de los poderes conferidos por los demandantes a la profesional del derecho Miryam Stella Romero Galindo, tal y como lo exige el inciso 1º del artículo 5º del Decreto 806 de 2020; que en la demanda nada se dijo acerca del domicilio de los demandados, el cual, si bien puede coincidir, no es igual al lugar de residencia o trabajo en el que podrán recibir notificaciones (Cfr. AC157-2020), ni se relacionó el lugar, ni la dirección física y electrónica en donde las partes recibirán notificaciones, con apoyo en lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 5º del artículo 90 del Código General del Proceso, SE LE DECLARA INADMISIBLE para que los demandantes, en los 5 días siguientes a la notificación de esta decisión, subsanen las falencias advertidas, so pena de rechazo.

Por secretaría, contrólese el término respectivo y vencido ingrese el expediente nuevamente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11e1966eeb4030b005af0bc344d082cc89a042d1e1b65f896d249854243b5c67
Documento generado en 11/03/2021 10:32:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**